

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL:	
DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA:	CÓMBITA, 27 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA.
VALOR	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.940.000) M/CTE
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS
N° CDP:	2023000029
SUPERVISIÓN:	YANETH VANEGAS PIRACOCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto **-EL SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA.** el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato. La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 26. del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

1. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.
2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.
3. Que, la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
4. Que, ESE Centro de salud de Cóbbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicios debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, servicios que demandan de un técnico que apoye la prestación de dichos servicios.
5. Que la persona natural con quien se suscriba el contrato, debe demostrar su idoneidad y experiencia para la prestación del servicio requerido; lo anterior se debe verificar en su hoja de vida, la cual debe acompañar los anexos del contrato.
6. Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, como Empresa Social de Estado que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado, cumple con un doble propósito, es un derecho fundamental y además tiene la connotación de servicio público, y por lo que este no puede ser interrumpido, así las cosas con el propósito de que la E.S.E cumpla eficientemente con su deber misional, observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 2 de 8

señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, es necesario adelantar el presente proceso contractual para garantizar la prestación del servicio para cumplir con el deber de prevención y detección temprana de enfermedades a través de la lectura de las pruebas tomadas y denominadas "Citología Vaginal" por parte de un profesional formado para tal fin.

7. Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, se debe en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los presentes estudios previos.
8. Que, así las cosas, se concluye la necesidad de contratar personal para desarrollar las actividades propias del objeto social de la ESE Centro de Salud de Cóbbita.
9. Que existe disponibilidad presupuestal, para la celebración del contrato.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Art.22. Numeral 2.2 del manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). **2.1 OBJETO:** La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA requiere la contratación para la prestación de servicios de **SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**. la cual se hará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar, teniendo en cuenta las siguientes cantidades y especificaciones:

No. ORDEN	NOMBRE DEL MATERIAL Y ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.	AZUCAR 500 MG LIBRA	LIBRA	25	RIOPAILA	2.800	70.000
2.	AROMATICA VARIOS SABORES (FRUTALIA)	CAJA x 20 sobres	5	FRUTALIA	24.000	120.000
3.	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISOS	GALON	4	FRAGRANTI	18.500	74.000
4.	AMBIENTADOR TARRO EN SPRAY GLADE	TARRO	5	GLADE	10.000	50.000
5.	ATOMIZADOR PLASTICO X 500ML	FCO	5	NACIONAL	5.000	25.000
6.	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL (JUMBO)	UNIDAD	200	NACIONAL	1.000	200.000
7.	BOLSA ROJA 24X24	UNIDAD	1.000	NACIONAL	500	500.000
8.	BOLSA ROJA 16*24	UNIDAD	400	NACIONAL	300	120.000
9.	BOLSA VERDE 16*24	UNIDAD	200	NACIONAL	300	60.000
10.	BOLSA NEGRA 24*24	UNIDAD	700	NACIONAL	500	350.000
11.	BOLSA BLANCA 24*24	UNIDAD	600	NACIONAL	500	300.000
12.	CAFÉ LIBRA 500 MG	PAQUETE	25	AGUILA ROJ	19.850	496.250
13.	CEPILLO PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	1	NACIONAL	8.000	8.000
14.	CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA DE CERDA (PEQUEÑO) CON MANGO	UNIDAD	2	ARO	7.000	14.000
15.	CLOREX	GALON	40	ARO	11.700	468.000
16.	CHUPA PARA BAÑO	UNIDAD	2	TASK	11.000	22.000
17.	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	4	TASK	10.000	40.000
18.	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000 GR	BOLSA	30	AS	8.000	240.000
19.	ESCOBAS SUAVES CON PALO	UNIDAD	7	ETERNA	10.000	70.000
20.	ESCOBA PARA LAVAR CARRO	UNIDAD	1	FULLER	13.000	13.000
21.	ESPONJILLA DE LOZA	UNIDAD	5	ETERNA	1.550	7.750
22.	ESPONJILLA BOMBRIL PAQUETE X 12	UNIDAD	2	BOMBRIL	6.000	12.000

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES		Fecha: 31/03/2015	Pág. 3 de 8

23.	GANCHOS DE PINZA PARA COLGAR ROPA	PAQUETE X 10	2	NACIONAL	6.000	12.000
24.	GUANTE NEGRO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 8	PAR	10	REY	5.500	55.000
25.	GUANTE NEGRO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 7 1/2	PAR	20	REY	5.500	110.000
26.	JABON PARA LAVAR LOZA EN CREMA 450 GRAMOS	TAZA	4	AXIÓN	6.000	24.000
27.	JABON REY PASTA	UNIDAD	15	REY	3.000	45.000
28.	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 1000 ML PARA DISPENSADOR	BOLSA	40	BACTERION	13.900	556.000
29.	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA PARA DISPENSADOR X 250 MTS PAQUETE X 4 UND	ROLLO	20	FAMILIA	20.000	400.000
30.	TOALLA DE MANO HOJA PRECORTADA, NATURAL DOBLE HOJA ROLLO X 100 MT	ROLLO X 100MT	90	ELITE	9.500	855.000
31.	TOALLA EN TELA SUAVE PARA BAÑO	UNIDAD	30	NACIONAL	5.800	174.000
32.	TOALLA EN TELA PARA COCINA	UNIDAD	4	NACIONAL	6.000	24.000
33.	TRAPERO 800 GR	UNIDAD	30	IA	6.000	180.000
34.	BAYETILLA BLANCA PEQUEÑA	METROS	5	NACIONAL	22.000	110.000
35.	VASO DESECHABLE PARA TINTO	PAQUETE	10	BAR	3.000	30.000
36.	VINIPEL INDUSTRIAL ROLLO GRANDE X 500 MTS	ROLLO	3	NACIONAL	35.000	105.000

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA** a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato. **3.** Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. **4.** Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Suministrar los elementos de aseo y cafetería con las exigencias y especificaciones requeridos por la ESE. **2.** Contar con un Stock suficiente, que garanticen la prontitud y calidad de los bienes a suministrar. **3.** Estar en capacidad de realizar cambios a entera satisfacción o solucionar discrepancias que se presenten con los productos, sin que esto tenga un costo adicional. **4.** Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes a la inflación, por lo tanto, serán asumidos por el contratista. **5.** En caso que el producto solicitado se encuentre escaso en el mercado el contratista asume la entrega oportuna del producto cumpliendo con las especificaciones dadas. **6.** Suministrar los elementos de aseo y cafetería ofertada, la cual debe coincidir con las solicitudes realizadas por la **E.S.E** a través del área de almacén. **7.** El contratista se compromete a certificar a la **E.S.E** el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **8.** Se obliga a mantener los precios estipulados en la propuesta económica recibida, durante el término de ejecución del contrato. **9.** Las demás requeridas de acuerdo a la naturaleza el contrato y aquellas expresamente ofrecidas por el contratista en su propuesta.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el estatuto de contratación de la ESE en armonía con el manual interno de contratación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 4 de 8

3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y /O PERFIL DEL CONTRATISTA: La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Formación /Perfil	N/A	NA	NA
Experiencia	Comercialización de productos de aseo y cafetería		

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado:

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

CONTRATO: 528-2021
CONTRATANTE: ALCALDIA DE AGUAZUL
FECHA: 20-09-2021
VALOR: \$20.988.452
PLAZO: 15 DÍAS
OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.

CONTRATO: 2021072
CONTRATANTE: ESE CENTRO DE SALUD SIACHOQUE
FECHA: 2021/11/22
VALOR: \$3.386.417
PLAZO: 7 DÍAS
OBJETO: EL SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SIACHOQUE.

b) Análisis de la demanda:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 5 de 8

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios DE ASEO Y CAFETERÍA o afines al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) **Análisis de la oferta:** Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:

¿Quién presta el servicio? Persona Natural: persona Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios **SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA**, o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual, cumpliendo con los parámetros de formación y experiencia.

d) **Análisis Financiero:**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso. De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio de Cómbita.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 26 numeral 2.4 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita): Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.940.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado en un solo pago previa entrega de lo solicitado, presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La **E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023.

Disponibilidad presupuestal N°	Denominación	Valor a afectar
2023000029	IMPLEMENTOS Y UTILES DE ASEO	\$5.940.000

10. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACION: Según lo dispuesto en el Artículo 14 numeral 1. del Acuerdo Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita, el mecanismo de selección para el caso en concreto es el denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA** teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo valor es igual o inferior al 2% del presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2023.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 26 numeral 2.5. del manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

Conforme al artículo 9 del Estatuto de contratación de la entidad, la Empresa podrá contratar sin atender la solicitud de ofertas o de su publicación, en los siguientes casos:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 6 de 8

n.- Contratos de suministros y prestación de servicios para el apoyo de la gestión administrativa y/o asistencia.

Según párrafo del artículo 14.1.1.2 del Manual de Contratación. Para suscribir contratos de prestación de servicios para el apoyo de la gestión administrativa y/o asistencial, se requerirá de la revisión por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cómbita, del responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, de la planta de personal y el respectivo manual de funciones, para establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará con la respectiva certificación.

Conforme al Artículo 14 del manual de Contratación Son contratos de prestación de servicios los que celebre la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia:

Se acreditará la experiencia mínima de un (01) año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP R/L.
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 26 numeral 2.6 del manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Combíta.) La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES		Fecha: 31/03/2015	Pág. 7 de 8

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACIÓN
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

13. GARANTÍAS (Conforme al **Título V** del Acuerdo N° 003 de marzo 016 de 2021 Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud de Cóbbita) Por la forma de pago a favor del contratista previo informe de cumplimiento del contrato, la E.S.E considera que el riesgo que se tipifico como bajo, por la cuantía que no excede los 10 SMLMV, por lo que no se hace necesario la exigencia de garantías a favor de la entidad, que deba constituir el contratista.

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 8 de 8

ORIGINAL FIRMADO
YANETH VANEHAS PIRACOCA
 Técnico en Salud

